LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

el hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación de Equipos Básicos de salud, al interior del sector salud, y con otros sectores de decisiones económicas y políticas que claramente excede los límites específicos del accionar cotidiano de salud. La APS demanda una mirada amplia que considere a la comunidad, que implique la realización de diagnósticos comunitarios, considerando determinantes de la salud socioeconómicos y culturales que se escapan a la mirada medica tradicional de salud que demanda recurso médico para abordar problemas de salud complejos, limitando el tiempo dedicado a tareas de educación, promoción y prevención, y control y seguimiento (ambulatorio y domiciliario), etc. Es parte de la necesidad organizar una línea de base del estado de implementación de la estrategia de Atención primaria en Salud y sus cuatro componentes: participación social, intersectorialidad, desarrollo tecnológico y desarrollo administrativo, el cual permita llevar a cabo la contratación de talento humano para desarrollar las diferentes actividades dispuestas para el programa de Atención Primaria en Salud.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención Primaria en Salud - Urbano, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de GERTOR COMUNITARIO en el Programa de Atención Primaria en Salud.

Para constancia se firma en Fresno el día 26 del mes de agosto de 2026

Silvia Liliana Gomez R.

ADMINISTRACION
H.S.V.P NIT. 890700901-4

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 24 de agosto 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE SEPTIEMBRE A OCTUBRE DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales y, particularmente, para fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

En particular, el estándar de Talento Humano contempla la obligación del prestador de determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para los servicios ofertados y prestados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad instalada, la relación entre la oferta y la demanda, la oportunidad en la prestación del servicio, el tiempo de atención y los riesgos asociados a la atención en salud.

En consecuencia, y una vez verificada la necesidad institucional, la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente las actividades requeridas y la idoneidad necesaria para su ejecución, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con el Manual de

Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios profesionales.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí

previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS en el departamento del Tolima.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 036 del 20 de marzo de 2026 al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos por un valor de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($140.238.610.000) M/CTE, desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, se detalló en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02: A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 164326 del 10 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en el rubro A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

Que, en desarrollo de lo anterior, como deben conformarse los Equipos Básicos de Salud se advierte de allí la necesidad de contar con un(a) profesional como gestor comunitario, que preste sus servicios para en los mismos términos dar cumplimiento en lo que a ejecución de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social se trata.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas como gestor comunitario, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para prestar servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual..

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Valor y forma de pago: El valor total del contrato será la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

Para los meses de septiembre, octubre, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) por cada mes.

El pago correspondiente a cada período se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, acompañado del informe de actividades correspondiente y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 1: La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el

contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que

el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación que se pretende adelantar se considera conveniente, necesaria y oportuna para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en atención a su naturaleza de institución prestadora de servicios de salud y a la responsabilidad que le asiste de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con estándares adecuados de calidad de los servicios a su cargo.

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el programa de **Atención Primaria en Salud – APS Rural**, de conformidad con los lineamientos, metas y recursos asignados mediante la **Resolución No. 000516 del 25 de marzo de 2026**.

La referida resolución establece la asignación de recursos destinada al fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, orientados a acercar los servicios de salud a las comunidades y fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral de la población. En este marco, resulta necesario disponer del talento humano requerido para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades programadas en las zonas rurales del municipio de Fresno.

La población rural presenta condiciones particulares de acceso a los servicios de salud, relacionadas, entre otros aspectos, con la dispersión geográfica, las distancias entre las comunidades y los servicios institucionales, las dificultades de desplazamiento y las condiciones socioeconómicas y ambientales propias del territorio. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las estrategias extramurales y comunitarias que permitan identificar oportunamente las necesidades de salud de la población, realizar acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevenir riesgos y enfermedades y facilitar la canalización de los usuarios hacia los servicios de salud cuando se requiera.

En este contexto, el gestor comunitario constituye un recurso humano fundamental para el desarrollo operativo de las actividades del Equipo Básico de Salud en el territorio rural, toda vez que permite apoyar al personal profesional de salud en la ejecución de las acciones individuales, familiares y comunitarias previstas dentro de la estrategia de APS. Su

participación contribuye al acercamiento efectivo de los servicios de salud a las comunidades rurales y al cumplimiento de las metas y actividades definidas para el programa.

La persona contratada deberá desarrollar, de acuerdo con las orientaciones del equipo coordinador y del personal profesional correspondiente, actividades relacionadas con la atención y orientación a los usuarios, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento de factores de riesgo, apoyo en jornadas extramurales, búsqueda activa y caracterización de población, educación para la salud, seguimiento a usuarios y familias, apoyo en las actividades de demanda inducida y canalización hacia los servicios de salud, así como el registro oportuno y adecuado de la información generada durante las actividades realizadas en territorio.

La contratación también permitirá fortalecer la capacidad operativa del Hospital para desarrollar las actividades extramurales en las áreas rurales de su jurisdicción, favoreciendo la continuidad de las intervenciones y el seguimiento de las personas, familias y comunidades identificadas por los Equipos Básicos de Salud. De esta manera, se contribuye a superar las barreras de acceso y a garantizar una atención más cercana, oportuna, integral y con enfoque territorial.

Es importante señalar que las actividades asociadas a la ejecución del programa de APS Rural requieren disponibilidad de talento humano para el cumplimiento de las acciones programadas en territorio y no pueden ser atendidas exclusivamente con la capacidad instalada ordinaria del Hospital, en razón a que corresponden a actividades adicionales y específicas derivadas de la implementación de la estrategia y de los recursos asignados para su ejecución. Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona que preste sus servicios como **gestor comunitario**, con el perfil y experiencia requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades del programa.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la adecuada conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud constituye un mecanismo fundamental para fortalecer el primer nivel de atención y desarrollar acciones de salud pública directamente en los territorios donde reside la población.

En consecuencia, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima considera técnica, operativa y misionalmente necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, con el propósito de garantizar el apoyo operativo requerido para la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud, el desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias y el cumplimiento de las metas establecidas para la población rural objeto de atención.

La contratación propuesta contribuirá directamente al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en el municipio de Fresno, permitiendo una mayor presencia institucional

en las comunidades rurales, mejorando la identificación y gestión de los riesgos en salud y favoreciendo el acceso oportuno de la población a las acciones de promoción, prevención, mantenimiento de la salud y atención integral.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas como **gestor comunitario** para el programa de APS de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ***a)*** **Persona natural**: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

Persona Jurídica: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad

o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) **EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA,** iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos **COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas al Área de Calidad; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución.

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades de gestor comunitario

Al realizar la verificación en la plataforma del **SECOP II**, no se encontraron antecedentes contractuales relacionados con la vinculación de un **GESTOR COMUNITARIO** que permitan establecer un punto de referencia comparativo en cuanto a condiciones económicas o técnicas. No obstante, en atención a la experiencia institucional, los valores de mercado y la naturaleza de las funciones a ejecutar, el **Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima** ha estimado que el valor mensual del contrato de prestación de servicios para la ejecución del **Programa de Atención Primaria en Salud (APS)** será de **dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000)**, pagaderos mensualmente durante el período de ejecución contractual que se determine.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

En este sentido, el valor mensual de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) determinado por la E.S.E. se encuentra dentro de un rango razonable frente a los valores identificados como referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, resultando además acorde con las condiciones económicas y presupuestales de la Institución

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios

Para establecer el valor mensual de los servicios profesionales objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución servicios profesionales requeridos **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.de una Empresa Social del Estado.

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación profesional e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas servicios profesionales requeridos **COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor mensual de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades profesionales requeridas, las condiciones del mercado consultado y la capacidad presupuestal de la E.S.E.

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de DOS (2) meses, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios según objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 648 del 27 de agosto del 2026. Valor $ 5.000.000

CDP HSVP	648	Valor CDP	5.000.000	Fecha CDP 27 /08/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades servicios profesionales requeridos **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para prestar adecuadamente los servicios requeridos **COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos básicos requeridos **COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos servicios requeridos **COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio.

La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

5.4. Verificación de condiciones jurídicas

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7 Obligaciones del contratista.

1. Reuniones con líderes, presidentes de junta para dar apertura a los territorios, seguimiento y cierre de la estrategia
2. Aplicación de los formatos de caracterización poblacional
3. Diligenciamiento de la cartografía social en identificación del territorio
4. Gestión en la identificación de menores de 5 años, gestantes, discapacidad, salud mental, crónicos, adulto mayor, TBC, Lepra; leishmaniasis, Chagas y otros EISP
5. Participación Social y comunitaria en salud
6. Participar en todos los encuentros colectivos familiares y comunitarios asignados por territorio
7. Enlace en el territorio
8. Realizar gestión interinstitucional
9. Apoyo en los procesos de referencia y contrarreferencia
10. Liderar la cartografía inicia, seguimiento y acompañamiento de los integrantes de los EBS en territorios y Microterritorios.
11. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos.
12. Mesa de trabajo y concertación con EPS para reconocer los mecanismos reseñados y socializar aspectos relacionados con la operación de los EBS y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio.
13. Comités de seguimiento desde la Entidad Territorial con las EPS y la ESE que opera los EBS; para el análisis de la garantía de la atención en la red de prestación de servicios y la gestión de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
14. Realizar acciones intersectoriales para garantizar el aseguramiento de la población.
15. Gestión intersectorial para garantizar el acceso a servicios sociales ante situaciones de salud específicas.
16. Realizar cronograma mensual de las actividades
17. Articular intersectorialmente con la secretaria de salud municipal para el seguimiento y notificación para eventos de interés en salud publica
18. Realizar seguimiento a los casos que requieren remisión a otros hospitales de mayor complejidad
19. generar el mapa de actores, con la oferta de servicios y atenciones del sector educativo, cultura, deportes, ICBF, comisarías de familia, registraduría, personaría, vivienda, agua potable y saneamiento básico, entre otros
20. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar y aprobar el curso denominado **"AUXILIAR GESTOR COMUNITARIO"**, certificado por el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, una vez sea avalado por el ministerio de salud y protección social
21. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos

7.1. Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

22. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**".

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que

eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos de la institución.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución

contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual, los riesgos identificados se consideran, en términos generales, de probabilidad baja o media-baja e impacto bajo o medio, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto no involucra suministro de bienes, ejecución de obras, manejo de recursos destinados a inversión, financiación externa ni actividades que impliquen una exposición significativa a riesgos económicos o materiales.

Los principales riesgos se concentran en aquellos relacionados con el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones profesionales, el manejo de información institucional y las eventuales modificaciones regulatorias que puedan incidir en las actividades como gestor comunitario.

8.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previstos en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que

tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor; solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad,

información institucional					custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S.E.	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E.S.E.	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando

mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la

para el desarrollo de las actividades contratadas		información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	**Contratista**
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	**Contratista**
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable

manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales		
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad**

propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA,** no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

23. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	ANA ISABEL
Apellidos	LOTERO VIDAL
Fecha de Nacimiento	10/01/2006 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Algunos años de universidad
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	ANA ISABEL LOTERO VIDAL
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1109292819
Dirección	Vereda La Sierra - Finca las dos palmas
Código postal	731560
Estrato	1
Ubicación	Fresno
País	COLOMBIA
Correo electrónico	annaisabel1015@gmail.com
Teléfono	3223546920
Celular	3223546920

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	Ramiro
SMS para recuperar la contraseña	3223546920

Editar

Fresno Tolima, 20 de agosto de 2026.

Doctora:
DIANA MARÍA TABARES CLAVIJO
GERENTE
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
FRESNO TOLIMA.

Ref. : PROPUESTA LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA COMUNITARIA EN EL PROGRAMA APS RURAL.

Yo Ana Isabel Lotero Vidal identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.292.819 expedida en Fresno-Tolima. Por medio de la presente le ofrezco los servicios como Gestora Comunitaria de la estrategia de (APS) Atención primaria en salud del municipio de Fresno Tolima.

Con las siguientes actividades específicas:

1. Reuniones con líderes, presidentes de junta para dar apertura a los territorios, seguimiento y cierre de la estrategia.
2. Aplicación de los formatos de caracterización poblacional.
3. Diligenciamiento de la cartografía social en identificación del territorio.
4. Gestión en la identificación de menores de 5 años, gestantes, discapacidad, salud mental, crónicos, adulto mayor, TBC, Lepra; leishmaniasis, Chagas y otros EISP.
5. Participación Social y comunitaria en salud.
6. Participar en todos los encuentros colectivos familiares y comunitarios asignados por territorio.
7. Enlace en el territorio.
8. Realizar gestión interinstitucional.
9. Apoyo en los procesos de referencia y contrarreferencia.
10. Liderar la cartografía inicial, seguimiento y acompañamiento de los integrantes de los EBS en territorios y Microterritorios.
11. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos.
12. Mesa de trabajo y concertación con EPS para reconocer los mecanismos reseñados y socializar aspectos relacionados con la operación de los EBS y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio.
13. Comités de seguimiento desde la Entidad Territorial con las EPS y la ESE que opera los EBS; para el análisis de la garantía de la atención en la red de prestación de servicios y la gestión de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
14. Realizar acciones intersectoriales para garantizar el aseguramiento de la población.
15. Gestión intersectorial para garantizar el acceso a servicios sociales ante situaciones de salud específicas.
16. Realizar cronograma mensual de las actividades.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información,

Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Ana Isabel Lotero Vidal, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Ana Isabel Lotero Vidal — **Nombre del candidato y/o contratista.**

1109292819 — **Documento de Identificación**

annaisabel1015@gmail.com — **Correo Electrónico**

Ana Isabel Lotero V. — **Firma de quien autoriza tratamiento datos**

Fecha de diligenciamiento: 13/08/26

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Ana Isabel Botero Vidal, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1109292819 de la ciudad de Fresno, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad Ana Isabel Botero Vidal, con NIT 1109292819, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad Ana Isabel Botero Vidal que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____
_____
_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

Ana Isabel Lotero Vidal
Firma y C.C No. 1109242819

Nombre del Representante Legal del Proponente: Ana Isabel Lotero Vidal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOTERO	VIDAL	ANA ISABEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1109292819	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE ( )	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 01 AÑO 2006	Vereda la Sierra, finca las dos palmas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	FRESNO		
MUNICIPIO	FRESNO	TELÉFONO	3223546920	EMAIL	annaisabel1015@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2021
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TÉCNICO EN PRODUCCIÓN ANIMAL	07	2024	
PREGRADO	4	X		TECNICA EN ASISTENCIA	11	2021	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE										
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fresno-Tolima 12 de agosto de 2026

Ana Isabel Lotero Vidal

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20-8-26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.109.292.819**
LOTERO VIDAL

APELLIDOS
ANA ISABEL

NOMBRES

Ana Isabel Lotero V.
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-2006**
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-2024 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-2905500-01506134-F-1109292819-20250506 **0145**069715G 1 8514824011

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:37 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1109292819**

Apellidos y Nombres: **LOTERO VIDAL ANA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301046076

PIB
10:44:36

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ISABEL LOTERO VIDAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109292819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 10:48:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109292819
Código de Verificación	1109292819260812104804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 03:39:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía: Nº. **1109292819** y Nombre: **ANA ISABEL LOTERO VIDAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145636540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109292819 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2026 11:03 AM

Código Verificación: **5EZN7DRC1F**

Válida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:46:34 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109292819,** Apellidos y Nombres **LOTERO VIDAL ANA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnica Niña María

Fresno – Tolima

Reconocimiento de Estudios mediante Resolución Nº. 3338 del 03 de octubre de 2016, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

Confiere a:

Ana Isabel Lotero Vidal

Identificado (a) con T.I. Nº. 1.109.292.819 de Fresno, Tolima

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

FRESNO 1865 VERACIDAD RESPONSABILIDAD FÉ

Fernando Rodríguez Rodríguez
C.C. Nº. 93.124.104 de Espinal, Tol.
Rector

Claudia Yamily Torres Moncaleano
C.C. Nº. 28.929.301 de San Antonio, Tol.
Auxiliar Administrativo

Libro No. 002 Acta General de Graduación Nº. 001 Folio Nº. 35-37

Dado en Fresno Tolima, a los 07 días del mes de diciembre de 2021

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANA ISABEL LOTERO VIDAL

Con Tarjeta de Identidad No. 1109292819

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Fresno. a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANA ISABEL LOTERO VIDAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1109292819

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PRODUCCION ANIMAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Mosquera. a los cuatro (4) dias del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

90227709 - 04/04/2025
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002712812CC1109292819C.

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se certifica que la señora **ANA ISABEL LOTERO VIDAL**, identificado(a) con **CC. 1109292819**, labora en **CLUB CAMPESTRE LA SIERRA**, desempeñando el cargo de **MESERA** desde el día **20 DE OCTUBRE DE 2024** hasta la fecha.

El/la trabajador(a) desarrolla sus labores bajo la modalidad de **turnos**, de acuerdo con la programación y necesidades de operación del establecimiento, que cuenta con servicios de **restaurante, hotel y piscina**.

Durante el tiempo de vinculación, ha desempeñado las funciones correspondientes a su cargo conforme a las actividades asignadas por la administración.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Se firma a los **12** días del mes de **agosto** de **2026**.

Atentamente,

Nelcy Tatiana Rios A.
Administradora y Contadora
CLUB CAMPRESTE LA SIERRA
Teléfono: 3246199009
Correo: tat0414@gmail.com

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se certifica que la señora **ANA ISABEL LOTERO VIDAL**, identificado(a) con **CC. 1109292819**, labora en **CLUB CAMPESTRE LA SIERRA**, desempeñando el cargo de **MESERA** desde el día **20 DE OCTUBRE DE 2024** hasta la fecha.

El/la trabajador(a) desarrolla sus labores bajo la modalidad de **turnos**, de acuerdo con la programación y necesidades de operación del establecimiento, que cuenta con servicios de **restaurante, hotel y piscina**.

Durante el tiempo de vinculación, ha desempeñado las funciones correspondientes a su cargo conforme a las actividades asignadas por la administración.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Se firma a los **12** días del mes de **agosto** de **2026**.

Atentamente,

Nelcy Tatiana Rios A.

Administradora y Contadora
CLUB CAMPRESTE LA SIERRA
Teléfono: 3246199009
Correo: tat0414@gmail.com

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
014CC1109292819120820261218000013	2026-08-12	Subsidiado	Cabeza de familia	2026-08-12

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1109292819	Ana Isabel Lotero Vidal	2006-01-10	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Tolima	Fresno	VEREDA LA SIERRA	Rural - Dispersa	FINCA LAS DOS PALMAS	Ninguno	Ninguno	Ninguno	A Positivo (+)

Datos básicos del empleador Fecha efectividad: 2026-08-12

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotizante	IBC	Estado de la novedad
CC	1109292819	ANA LOTERO	Independiente	1750905	Relación laboral confirmada

ARL
No aplica

Datos de Afiliación

EPS	IPS
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA ISABEL LOTERO VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.109.292.819**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1109292819		LOTERO VIDAL ANA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	annaisabel1015@gmail.com	FRESNO-TOLIMA	3223546920

Clave: 9509399019

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/09/04	0	$0	$126,500

Periodo Pensión: 2026-08 **Periodo Salud: 2026-08**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$65,400
PORVENIR		1	$65,400
ARL	1	1	$10,000
COLMENA		1	$10,000
EPS	1	1	$51,100
SALUD TOTAL		1	$51,100
SUBTOTAL			$126,500
TOTAL			$126,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Efecty éxito SURTIMAX Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1109292819		LOTERO VIDAL ANA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda la sierra	FRESNO-TOLIMA	3223546920	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08		9509399019	I	2026/09/04			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: FRESNO Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																														
1	CC	1109292819	LOTERO ANA	X																23030 1	7	EPS002	7		0	14-25	7	2.436%	0	No
Total Afiliados(1)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,400	$0	$0	$65,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$65,400	$0	$0	$65,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,000	$0	$0	$10,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$51,100	$0	$0	$51,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$51,100	$0	$0	$51,100
TOTAL				1	$126,500	$0	$0	$126,500

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302464876

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	31/08/2026 9:44:54

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	KR 9 2 42	66035

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1109292819	LOTERO	VIDAL

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
ANA ISABEL	10/1/2006	VEREDA LA SIERRA

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
FRESNO	3223546920	3223546920	annaisabel1015@gmail.com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Rural

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
Salud Total S.A. E.P.S.	2	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	1/9/2026	5000000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	1/9/2026	31/10/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 31/08/2026 9:44:54. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141187189091

(415)7707212489984(8020) 000014118718909 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 9 2 9 2 8 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 9 2 9 2 8 1 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOTERO	VIDAL	ANA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41. Dirección principal
VRD FCA Las Dos Palmas VRD La Sierra

42. Correo electrónico annaisabel1015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 1 5 6 0	3 2 2 3 5 4 6 9 2 0	3 1 4 2 3 9 3 5 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 5 0 6 1 8	0 0 1 0	2 0 2 5 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-18 / 06:52:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOTERO VIDAL ANA ISABEL

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 12 de agosto de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA ISABEL LOTERO VIDAL identificado(a) con CC 1109292819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	90686332526	2025-06-19	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-12 16:04

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	ISABEL	LOTERO	VIDAL

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1109292819

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DRA. KATEHERINE MARIA CASTRO GIL
MEDICA GENERAL - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LICENCIA OCUPACIONAL 74370 SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES CALDAS
Cra 3 N°6-06 Barrio Centro, Fresno Tolima. Tel: 2580527- 3118125978

KMC Medicina Ocupacional

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Versión: 06

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA :

EMPRESA CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		CIUDAD	FRESNO TOLIMA
TIPO DE EXAMEN:	INGRESO			
CARGO:	PROMOTOR			
FECHA DE EXAMEN:	15/10/2025	ARL: COLMENAR	EPS: SALUD TOTAL	FONDO DE PENSIÓN:PORVENIR

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE:	ANA ISABEL LOTERO VIDAL			
IDENTIFICACION	1.109.292.819	EDAD:	19 AÑOS	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	10/01/2006	ESTADO CIVIL		SOLTERA

3. EXAMEN MEDICO PRACTICADO:

EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

4. LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS

NO APLICA

5. CONCEPTO DEL EXAMEN

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN LIMITACIONES	X	REQUIERE RESTRICCION DE ACTIVIDADES		REQUIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL	
		REQUIERE REUBICACION LABORAL PERMANENTE			
APTO PARA BRIGADISTA		APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS		APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	

6. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	1.TENER BUEN ESTILO DE VIDA SALUDABLE ,DIETA BALANCEADA.2.REALIZAR ACTIVIDA FISICA MINIMO 20 MINUTOS 4 VECES EN LA SEMANAS ,3.MANTENER BUENA POSTURAL DURANTE SU JORNADA LABORAL .4.REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
REMISIONES	NO APLICA EN ESTE CASO

7. RESTRICCIONES

NINGUNA

8. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (INCLUIR EN EL PROGRAMA DE)

Prevencion de Lesiones Auditivas		Prevencion de Lesiones Visuales		Prevencion de Desordenes Musculo Esqueleticos	
Prevencion de Riesgo Biologico		Prevencion de Riesgo Psicosocial		Prevencion de Riesgo Cardiovascular.	

Katherine Castro Gil
Medica Esp. Seguridad y salud en el trabajo
CC. 36.725.379
RM. 0150 de 2004.
Licencia 74370

DRA KATHERINE MARIA CASTRO GIL
Licencia Salud Ocupacional: 73470

FIRMA DEL PACIENTE

Hacemos constar que hemos realizado exámen médico al trabajador y que de a cuerdo a la resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes. El interesado puede consultar la veracidad de este certificado al telefono 3118125978 y/o al correo katherima2000@hotmail.com

Carné Digital de Vacunación Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: dd3f5f7-ec8a-4c84-a973-3f5892ae6b3c

Nombres y apellidos / Full name: ANA ISABEL LOTERO VIDAL

Tipo de identificación / ID Type: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number: 1 1 0 9 2 9 2 8 1 9

Fecha de nacimiento / Date of birth: 10/01/2006

País nacimiento / Country of birth: COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number: NO REGISTRA

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
VPH	Primera	06	05	2015		JOO5989	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	
VPH	Segunda	20	06	2018		N028792	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	MARIA ALEIDA CRUZ MEDELLIN
COVID PFIZER	Primera	27	08	2021	PFIZER	FD7222	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
COVID PFIZER	Primer Refuerzo	28	03	2022	PFIZER	34525TB	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
Fiebre Amarilla	Única	03	05	2025		24F0617	PROMOVER LTDA	ANDRES TRONCOSO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	18	12	2025		U866BA	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA SARMIENTO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	28	04	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526002	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA,.

ANA ISABEL LOTERO VIDAL

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma Bachiller Académico		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el almacén Cardona¨s ropa y tecnología		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 26 días del mes de agosto de 2026

LUISA FERNANDA DUQUE CASTRILLON
SUPERVISORA

17. Articular intersectorialmente con la secretaria de salud municipal para el seguimiento y notificación para eventos de interés en salud pública.
18. Realizar seguimiento a los casos que requieren remisión a otros hospitales de mayor complejidad.
19. Generar el mapa de actores, con la oferta de servicios y atenciones del sector educativo, cultura, deportes, ICBF, comisarías de familia, registraduría, personaría, vivienda, agua potable y saneamiento básico, entre otros.

Lo anterior por un valor mensual $2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.) M/CTE el periodo desde el 01 de septiembre al 31 de octubre.

Anexo a la presente propuesta la hoja de vida actualizada para que pueda evaluarse la identidad y la experiencia para la contratación y demás documentos solicitados.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos que referencia del objeto en mención al cual presento mi propuesta.

De antemano agradezco la atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente;

Ana Isabel Lotero Vidal

Ana Isabel Lotero Vidal
Gestora Comunitaria
C.C. No. 1.109.292.819